

JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIO S.A. NIT.# 805.025.964-3  
DEMANDADO: YUBER MAURICIO REYES BRAVO. C.C.# 13.511.083  
RADICADO: 680014003011-2021-00667-00

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro de la presente actuación no se han materializado medidas cautelares y atendiendo lo acordado con los Jueces Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, el expediente habrá de permanecer en este despacho judicial. Dicho lo anterior y en atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora, el Despacho,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: PERMANEZCA** el expediente en la secretaria de este estrado judicial, hasta que se materialice medida cautelar alguna, conforme a lo señalado en precedente.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

**TERCERO: UNA VEZ** en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

**CUARTO: REMITIR** link del expediente para su respectiva consulta: [68001400301120210066700 SM](https://68001400301120210066700.SM).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ**

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [18ba76826ead5c4bc06439d0131d7f47052f520a42cea74f1c6a47cfd91f3cc1](https://18ba76826ead5c4bc06439d0131d7f47052f520a42cea74f1c6a47cfd91f3cc1)

Documento generado en 02/12/2022 07:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>